Plan de pagos para obligaciones vencidas al 15/08/19

Resolución General N° 4.557/2019

Tasas de interés de financiación aplicables para octubre 2025

TNA 20/09/2025	TM20 20/09/2025	BADLAR 20/07/2025
42,00 %	46,1250 %	31,4375 %
BADLAR 20/05/2025	BADLAR 20/09/2025	BADLAR 20/03/2025
33,7500 %	45,2500 %	30,5625 %
BNA 20/09/2025 Tasa para operaciones de descuentos comerciales 4,5490 %		

Titulo I-Régimen de facilidades de pago para cancelar deudas vencidas al 15/08/2019, inclusive

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	Art.4°,incf),punto 1. Tasa efectiva mensual de financiamiento
*Micro,pequeñas y medianas empresas inscriptas en el "Registro de empresas mipymes". *Sujetos caracterizados como potencial mipyme. * Entidades sin fines de lucro.(1)	-	120	2,30 %
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) y Autónomos	-	120	2,30 %
Planes de facilidades de pago previstos en el inciso d) del articulo 1"	5%	36	2,75 % *
Resto de contribuyentes	5%	36	2,75 %*
	10%	48	2,69 %
	20%	60	2,30 %

⁽¹⁾ Asociaciones, fundaciones, cooperadoras, institutos de vida consagrada, asociaciones simples, iglesias, entidades religiosas.

^{*}Tope interés resarcitorio por aplicación del 2do párrafo del artículo 32 de la Ley 11.683.

Titulo II - Refinanciación de planes de facilidades de pago vigentes de la Resolución General N° 4.477 y sus modificatorias – mipymes, monotributo y autónomos-

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	Art. 19°,punto 7 Tasa efectiva mensual de financiamiento
Todos		120	2,30 %